

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 100 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

6 DIC 2022

El Informe N°595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A del 21 de septiembre del 2022 de la Residencia de Obra, el Memorándum N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH del 27 de setiembre del 2022 de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Informe N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT del 27 de setiembre del 2022 de la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Informe N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A del 04 de noviembre del 2022 de la Residencia de Obra, el Informe N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT del 15 de noviembre del 2022 de la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Memorándum N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH del 16 de noviembre del 2022 de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, el Informe N° 047-2022-GR-CUSCO/PM-DE-DSLTI/O del 21 de noviembre del 2022 la Inspectoría de Obra, el Informe N°263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTI del 29 de noviembre del 2022 de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el Informe N°406-2022-GR CUSCO/PLANMERISS-DE-OAL del 12 de diciembre del 2022 la Asesoría Legal, el Informe N°811-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A del 13 de diciembre del 2022 de la Residencia de Obra, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, economía y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas". Asimismo, el artículo 439º establece que para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones - MOP para su aprobación mediante Decreto Regional;

Que, con Memorándum N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH del 27 de setiembre del 2022, emitido por el Director Infraestructura Hidráulica, mediante el que remite el expediente con una serie de observaciones realizadas por el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica;

Que, con Informe N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT del 27 de setiembre del 2022, la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza una serie de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco";

Que, con Informe N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A del 04 de noviembre del 2022 la Residencia de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-

Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, realiza el levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT del 15 de noviembre del 2022 la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto a la revisión del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, precisa que el monto solicitado asciende a la suma total de S/0.00 soles lo que quiere decir que el presente expediente de modificación de obra es sin incremento presupuestal, por tanto la estructura presupuestal del último expediente aprobado se mantiene;

Que, mediante Memorándum N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH del 16 de noviembre del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, concluye que es procedente;

Que, con Informe N° 047-2022-GR-CUSCO/PM-DE-DSLT/I.O del 21 de noviembre del 2022 la Inspectoría de Obra respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, concluye que es procedente;

Que, con Informe N°263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT del 29 de noviembre del 2022 la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, otorga Conformidad y Procedencia;

Que, con Informe N°406-2022-GR CUSCO/PLANMERISS-DE-OAL, del 12 de diciembre del 2022 la Asesoría Legal hace una serie de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”;

Que, con Informe N°811-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A, del 13 de diciembre del 2022 la Residencia de Obra realiza el levantamiento de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”;

Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que en su artículo 33° numeral 33.1 establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas en la UEl antes de su ejecución mediante el Formato N°08-Registro en la Fase de Ejecución según corresponda, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, el presente caso se trata de la modificación N° 05 en fase de inversión del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2017/A/MDA/Q se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco”, con un plazo de ejecución de 630 días (21 meses) y un presupuesto de 5/11,727,291.14;

Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo, como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada “Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS” (en adelante la Directiva Interna), y supletoriamente la Directiva de “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional del Cusco” aprobada mediante Resolución Gerencia General Regional N°042-2022-GR CUSCO/GGR indicada en la sección Base Normativa de la presente Opinión Legal;

Que, al respecto, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva Interna conceptúa: “Adicional de Obra: aquella que no ha sido considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a una *ampliación presupuestal sin alterar la concepción técnica, dimensionamiento y/o emplazamiento*”. Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8°: “*Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva*”;

Que, en el presente caso la Residencia de Obra ha invocado como causales de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto por adicionales y deductivos tal como consta en el Informe N° 595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A con el siguiente sustento: A) Partidas Nuevas (fojas 280): Se refieren básicamente a la partida de cercos perimétricos y a sub partidas, las cuales son de imperiosa necesidad para brindar calidad y un correcto proceso constructivo a dicha partida, estas partidas no fueron contempladas en el expediente original. Específicamente a redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda-Mancomayo, B) Mayores Metrados (fojas 270: Adicionales por mayores metrados: De similar forma que las partidas nuevas, se tiene el presupuesto por partidas con mayores metrados (considerando partidas con mayores metrados ya ejecutados) que son necesarias de ser aprobados para poder valorizar las partidas. Consistentes en Redes de Abastecimiento Principal de agua para riego: sistema de margen izquierda –Mancomayo, en Redes de Abastecimiento Principal de agua para riego: sistema de margen derecha –Mancomayo, en Obras de Conducción-línea de conducción presurizado. El mismo que ya está ejecutado es decir se trata de una regularización, C) Partidas Deducidas (fojas 529): Se está modificando la estructura primigenia, tanto en configuración de la estructura y cambio de materiales. Pero resaltando que la propuesta de modificación cumple con el objetivo y finalidad de la estructura original;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°036-2022-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del expediente N° 05 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, sin modificación presupuestal, del proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR, en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución mediante formato N°08-A, registro en la Fase de Ejecución de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Residencia de Obra cumpla con alcanzar su calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



cc

- Dirección de Infraestructura Hidráulica.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Asesoría Legal.
- Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 DIC 2022
Nº: 3553

DOCUMENTO: Int. N° 419-2022 -OAL.

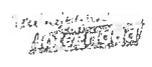
ASUNTO: Aprobación de exp. de Modf. N°05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del Pj. "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la Com. de Planomayo - Ttcomayo y Yutto del dist. de Andahuayllas.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		09 + 02 arch.	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

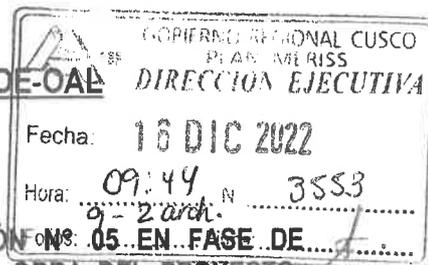


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

INFORME N° 419 -2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL



A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN POR ADICIONALES Y DEDUCTIVO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO".

REFERENCIA : A) INFORME N°811-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A
B) INFORME N°406-2022-GR CUSCO/PLANMERISS-DE-OAL
C) INFORME N°263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL
D) MEMORÁNDUM N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
E) INFORME N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT
F) INFORME N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A
G) INFORME N° 063-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
H) INFORME N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT
I) MEMORÁNDUM N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH
J) INFORME N°595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A

FECHA : CUSCO,13 DE DICIEMBRE DE 2022



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. En fecha 21 de septiembre del 2022, mediante el Informe N°595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A, la Residencia de Obra remite el expediente técnico modificado N°05-absolucion de consultas por parte de proyectista, en partidas nuevas (deductivos vinculantes-cercos perimétricos) mayores metrados y deductivos.
2. Que el Memorándum N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 01 tomo I) del 27 de setiembre del 2022, emitido por el Director Infraestructura Hidráulica, mediante el que remite el expediente con una serie de observaciones realizadas por el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.
3. En fecha 27 de setiembre del 2022 mediante Informe N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 05 al 02 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza una serie de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".
4. En fecha 19 de julio del 2022 mediante Informe N° 063-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 07 al 06 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto:

"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".

5. En fecha **04 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A (folio 16 al 08 tomo I) la Residencia de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", realiza el levantamiento de observaciones.
6. En fecha **15 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 19 al 15 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto a la revisión del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", precisa que el monto solicitado asciende a la suma total de S/0.00 soles lo que quiere decir que el presente expediente de modificación de obra es sin incremento presupuestal, por tanto la estructura presupuestal del último expediente aprobado se mantiene.
7. En fecha **16 de noviembre del 2022**, mediante Memorándum N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH (folio 24 al 20 tomo I) la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", concluye que es procedente.
8. En fecha **21 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 047-2022-GR-CUSCO/PM-DE-DSLT/I.O (folio 25 tomo I) la Inspectoría de Obra respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", concluye que es procedente.
9. En fecha **29 de noviembre del 2022**, mediante Informe N°263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT (folio 29 al 26 tomo I) la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", otorga Conformidad y Procedencia.
10. En fecha **12 de diciembre del 2022**, mediante Informe N°406-2022-GR CUSCO/PLANMERISS-DE-OAL, la Asesoría Legal hace una serie de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".
11. En fecha **13 de diciembre del 2022**, con el Informe N°811-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A, la Residencia de Obra realiza el levantamiento de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".



II. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco; que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.
3. Mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que en su artículo 33° numeral 33.1 establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
4. El mismo cuerpo normativo en su numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas en la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-Registro en la Fase de Ejecución según corresponda, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión.
5. Para el presente caso se trata de la modificación N° 05 en fase de inversión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestal.
6. Mediante Resolución de Alcaldía N°056-2017/A/MDA/Q se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", con un plazo de ejecución de 630 días (21 meses) y un presupuesto de S/11,727,291.14.
7. Mediante Resolución Directoral N° 095-2020-GR CUSCO/PERPM-DE del 08 de setiembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°01 del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco-Cusco" con un presupuesto total de S/5,831,609.23.
8. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo, como en el presente caso.



9. La Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante la Directiva Interna), y supletoriamente la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada mediante Resolución Gerencia General Regional N°042-2022-GR CUSCO/GGR.

10. Al respecto, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva Interna conceptúa:
"Adicional de Obra: aquella que no ha sido considerada en el expediente técnico, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a una ampliación presupuestal sin alterar la concepción técnica, dimensionamiento y/o emplazamiento".

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva".

11. En el presente caso la Residencia de Obra ha invocado como causales de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto por adicionales y deductivos tal como consta en el Informe N°595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A con el siguiente sustento:

A. **Partidas Nuevas** (fojas 280): Se refieren básicamente a la partida de cercos perimétricos y a subpartidas, las cuales son de imperiosa necesidad para brindar calidad y un correcto proceso constructivo a dicha partida, estas partidas no fueron contempladas en el expediente original. Específicamente a redes de abastecimiento principal de agua para riego: sistema margen izquierda-Mancomayo.

B. **Mayores Metrados** (fojas 270: Adicionales por mayores metrados: De similar forma que las partidas nuevas, se tiene el presupuesto por partidas con mayores metrados (considerando partidas con mayores metrados ya ejecutados) que son necesarias de ser aprobados para poder valorizar las partidas. Consistentes en Redes de Abastecimiento Principal de agua para riego: sistema de margen izquierda –Mancomayo, en Redes de Abastecimiento Principal de agua para riego: sistema de margen derecha –Mancomayo, en Obras de Conducción-línea de conducción presurizado. Los que a decir del residente ya se encuentran ejecutados, siendo la situación actual ejecutado, por lo que nos encontramos ante una regularización.

C. **Partidas Deducidas** (fojas 529): Se está modificando la estructura primigenia, tanto en configuración de la estructura y cambio de materiales. Pero resaltando que la propuesta de modificación cumple con el objetivo y finalidad de la estructura original.

12. Como se puede ver de la sección de antecedentes, la modificación N° 05 en fase de inversión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas-Quispicanchi-Cusco", por adicionales y deductivos, sin incremento presupuestal ha sido objeto de aprobación unánime por los órganos técnicos y direcciones de línea (Inspección/Supervisión de Obra, y direcciones de Infraestructura Hidráulica y Supervisión, Liquidación y Transferencias) a las cuales corresponde el examen de fondo del asunto.



III. OPINIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de modificación N° 05 en fase de inversión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas-Quispicanchi-Cusco", por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, sin incremento presupuestal, siendo la nueva estructura presupuestal la siguiente:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLLILLAS						
CUADRO: COSTO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05 (PARA APROBACION)						
COMPONENTES	UNO	N°03			Presupuesto	Ppto. Modificado 03
		MAYOR METRADO	PARTIDA NUEVA	DEDUCTIVO		
COSTO DIRECTO	GLB	S/ 472,808.29	S/353,278.85	S/ 826,087.14	S/ 0.00	S/17,457,085.90
GASTOS GENERALES	GLB					S/1,716,816.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLB					S/631,854.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GLB					S/4,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB					S/589,702.87
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	GLB					S/328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	GLB					S/12,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGIA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	GLB					S/400,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	GLB					S/40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	GLB					S/45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	GLB					S/38,100.00
TOTAL					S/ 0.00	S/21,618,948.19

IV. RECOMENDACIÓN:

- i. Siendo que Directiva 001-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" en su artículo 19° respecto a las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones, en su numeral 19.1 precisa que solo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad, por ello previo a la emisión del acto resolutivo es indispensable contar con el Informe Favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- ii. Se recomienda a su despacho se sirva disponer se remitan copias a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad para la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

 Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
 RESPONSABLE DE ASesorIA LEGAL
 PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

13 DIC - 2022

FECHA: _____

Nº: 3531

DOCUMENTO: Inf. N° 811 - 2022 - DIH - PO/A.

ASUNTO: Levantamiento de Observaciones al exp. tecnico modificado N° OS, para emision de opinion legal.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Ase legal			

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia - Certificado
- 5. Devolver interesado
- 6. Acción necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinion y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

urgente etarain



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO

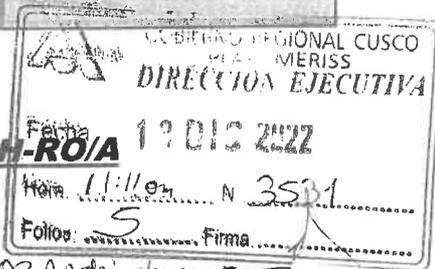


GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 811 - 2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A

A : MBA. ING MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PLAN MERISS

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE¹
TECNICO MODIFICADO N° 05, PARA EMISION DE OPINON LEGAL.

REFERENCIA : a) HOJA DE TRAMITE 3529
b) INFORME N° 406 – 2022- GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

FECHA : Andahuaylillas, 13 de diciembre del 2022.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle que las observaciones alcanzadas de acuerdo a los documentos de referencia, acerca de Expediente Técnico Modificado N°05 del: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO"**, ya se encuentran levantadas y se desarrollan en el presente informe, así como también en el Expediente en sus diferentes tomos, de acuerdo al esquema presentado.

En el documento de referencia, menciona que previo a la emisión de la Opinión Legal es indispensable:

- I. **Armar de manera cronológica y ordenada el Expediente, considerando adjunta solo lo referente a la Modificación N° 05.**
- II. **Todo expediente inicia con el informe del residente, con el que solicita la modificación, para el presente caso de revisión al expediente este no cuenta con dicho informe, por lo que es indispensable que se adjunte.**

En referencia al ítem I. y II.; El expediente se reorganizo, en orden cronológico, teniendo como inicio el Informe con el que se solicita la modificación (Informe N° 595-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A), posteriormente se tiene, los siguientes informes:

1. Informe N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT. (observaciones de DIH) (Folio 533)
2. Informe N° 718-2022-GRC-CUSCO/PM-DIH-RO/A. (levantamiento de observaciones, residencia - Folio 549)
3. Informe N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT. (revisión de DIH – Folio 552)
4. Memorándum N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH. (procedencia de DIH – Folio 557)
5. Informe N° 047-2022-GR CUSCO-PM/DE-DSLT/IO. A (procedencia inspector – Folio 558)
6. Informe N° 263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT (solicitud de aprobación, bajo resolución de DSLT – Folio 562)

- III. **Precisar los asientos en los que se encuentran las causales de modificación.**

En la memoria descriptiva, en el ítem 3.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (Folio 517), se describe los asientos del cuaderno de obra, de causales del presente expediente, así también se tiene en el componente 2.2



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

JUSTIFICACION DEL ADICIONAL (Folio 502); se detallan todos los asientos de obra, como sustento de la modificación N° 05, estos asientos se encuentran fedatados y adjuntados.

Adjunto:

02 archivadores, conteniendo el Expediente, cuenta con la siguiente información:

2 tomos, distribuidos de la siguiente manera:

Tomo I:

- Memoria descriptiva
- Resumen del Expediente (Causal – Justificación – Presupuesto)
- Sustento (ET – Presupuestos – Análisis de costos unitarios –Relación de Insumos – Plantilla de metrados)

Tomo II:

- Planos
- Documentación Sustentatorio
- Base Legal
- Panel fotográfico – Mayores metrados
- Reporte de Avance de obra
- Anexos.

Conteniendo:

- Tomo I, con 362 folios.
- Tomo II, con 194 folios.
- 01 Cd

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Duncan Stevens Sotomayor Iturriag
RESIDENTE DE OBRA
CIP 132560
Proy. Mancomayo - Andahuayllita
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 DIC 2022

Nº: 3519

DOCUMENTO: Inf. N° 406-2022-OAL

ASUNTO: Aprobación de exp. de mod. N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivos de obra del Proyec: "Mejoramiento del serv. de agua para riego 000"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Resida + Inspector		02 - + 2 arch. (334+29:100) + 1 CD	
Levantar objeciones			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 3. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

INFORME N° 406 -2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 05 EN FASE DE INVERSIÓN POR ADICIONALES Y DEDUCTIVO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO".

REFERENCIA : A) INFORME N°263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL
B) MEMORÁNDUM N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
C) INFORME N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT
D) INFORME N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A
E) INFORME N° 063-2022-GR CUSCO/PM-DIH/ATDIH
F) INFORME N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT
G) MEMORÁNDUM N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH

FECHA : CUSCO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su Despacho el presente Informe; como sigue:

De la revisión hecha al expediente se colige:

1. Que el Memorándum N° 632-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 01 tomo I) del **27 de setiembre del 2022**, emitido por el Director Infraestructura Hidráulica, mediante el que remite el expediente con una serie de observaciones realizadas por el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica.
2. En fecha **27 de setiembre del 2022** mediante Informe N° 082-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 05 al 02 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza una serie de observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".
3. En fecha **19 de julio del 2022** mediante Informe N° 063-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 07 al 06 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica realiza observaciones al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco".
4. En fecha **04 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 718-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/A (folio 16 al 08 tomo I) la Residencia de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", realiza el levantamiento de observaciones.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **12 DIC 2022**

Hora: **15:08** N **3519**

Folios: **02** Firma: **[Firma]**



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

5. En fecha **15 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 090-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/AT (folio 19 al 15 tomo I) la Asistencia Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto a la revisión del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", precisa que el monto solicitado asciende a la suma total de S/0.00 soles lo que quiere decir que el presente expediente de modificación de obra es sin incremento presupuestal, por tanto la estructura presupuestal del último expediente aprobado se mantiene.
6. En fecha **16 de noviembre del 2022**, mediante Memorandum N° 751-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH (folio 24 al 20 tomo I) la Dirección de Infraestructura Hidráulica respecto al expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", concluye que es procedente.
7. En fecha **21 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 047-2022-GR-CUSCO/PM-DE-DSLT/I.O (folio 25 tomo I) la Inspectoría de Obra respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", concluye que es procedente.
8. En fecha **29 de noviembre del 2022**, mediante Informe N° 263-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT (folio 29 al 26 tomo I) la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, respecto del expediente de modificación N° 05 en fase de inversión por adicionales y deductivo de obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo-Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas-Quispicanchi-Cusco", otorga Conformidad y Procedencia.
9. Por todo lo antes mencionado previo a la emisión de la Opinión Legal es indispensable:
 - I) Armar de manera cronológica y ordenada el expediente, considerando adjuntar solo lo referente a la Modificación N°05.
 - II) Todo expediente inicia con el Informe del Residente, con el que solicita la modificación, para el presente caso de la revisión al expediente este no cuenta con dicho informe, por lo que es indispensable que se adjunte.
 - III) Precisar los asientos en los que se encuentran las causales de modificación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

NOTA: Se devuelven los antecedentes en 02(dos) archivadores: Tomo I con 334fs y Tomo II con 183fs + 01CD.

Atentamente.
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS